FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT No. 830.039.670-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 271/DMCAL/2020 / PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 274/DMCAL/2020

El suscrito **MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **Nº 73.186.276** Expedida en Cartagena, Bolívar, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, cargo para el cual fue nombrado mediante radicado orden administrativa N° 20193151226713, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona natural **LUIS FERNANDO VARGAS** con **NIT- 18392689-0,** El cual cuenta con establecimiento de comercio denominado **PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE** , cuyo representante legal es el señor **LUIS FERNANDO VARGAS** identificado con C.C No. 18.392.689 Expedida en Calarca (Quindío)., actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÙTILES DE ESCRITORIO Y DEMÀS ELEMENTOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2020".

CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 274-DMCAL-2020 y por la oferta presentada por el Contratista el día 11 de junio de 2020.	CONTRATISTA: **LUIS FERNANDO VARGAS** con **NIT- 18392689-0** El cual cuenta con establecimiento de comercio denominado **PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE,** REPRESENTANTE LEGAL: señor **LUIS FERNANDO VARGAS,** identificado con cedula No 18.392.689 Expedida en Calarca - Quindío DIRECCIÓN COMERCIAL: **Carrera 25 No 38-18** TELÉFONO: 7421228 Correo Electrónico: contabilidadskrybe@gmail.com

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 46.200.000)**, de acuerdo al **CDP N° 44520 del 24**

	de MARZO de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

N.	SAP	UNSPSC	CATALOGO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	44121600	55121616	A 02-02-01-003-002-01	BANDERITAS	STICKY NOTES - (Notas adhesivas tipo banderines, sheets de 5*25) PAQUETE BANDERITA AUTOADHESIVA PARA MARCAR PÁGINAS PAQUETE X 5 COLORES SURTIDOS (APROX 1,5 A 2 CM X 4,5 A 5 CMS)	UNIDAD	1
2	1410384	55121616	A 02-02-01-003-006-09	BISTURI PLASTICO GRANDE	BISTURI PLASTICO GRANDE - (bisturí plástico18mm,retráctil,bloqueo manual de cuchilla) CON CORTA CUCHILLA	UNIDAD	1
3	1697333	24112404	A 02-02-01-003-002-01	CAJA DE ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA 100	CAJA DE ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA L 100 (Caja en cartón para almacenar archivo activo con tapa frontal Dimensiones Estándar: 41cm, 10,5 cm, 26,5 cm) CAPACIDAD APROXIMADA 15 CARPETAS TAMAÑO OFICIO, EN CARTON CORRUGADO, ESPECIALES PARA ARCHIVO, FACILES DE MANIPULAR	UNIDAD	1
4	1264109	24112404	A 02-02-01-003-002-01	CAJA DE ARCHIVO CENTRAL 200	CAJA DE ARCHIVO CENTRAL R 200 (Caja en cartón para almacenar archivos con tapa adherida al costado. Dimensiones de L42.5*A20.8 * 26 cms de alto.) DIMENCIONES 26 CMS DE ALTO, 21 CM DE ANCHO, 40 CM DE FONDO CON TAPA FRONTAL EN CARTON CORRUGADO DE 400 GR TROQUELADO Y FACIL DE ARMAR, QUE NO REQUIERA PEGANTE, CAPACIDAD APROXIMADA 15 CARPETAS TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	1
5	1264108	44121700	A 02-02-01-003-002-01	CARPETA CUATRO ALETAS	CARPETA CUATRO ALETAS - (Carpetas multiarchivo cuatro (4) aletas en cartón kraft de 320 gr y propalcote blanco de 320 gr, carpetas dos (2) tapas en cartón yute de 600 gr reforzada con papel kraff, capacidad de 100 a 400 folios.) CARPETA CUATRO ALETAS DESASIFICADAS COLOR BLANCA DE MINIMO 240G/M2 O DE PROPALCOTE DE 300G/M2 DIMENSIONES TOTAL: ANCHO: 69.5 CM X LARGO: 69.5 CM, DE LA BASE CENTRAL ANCHO: 22 CM X LARGO: 35 CM, DE LAS BASES LATERALES ANCHO: 22 CM X LARGO: 35 CM - ANCHO 25.5 CM X LARGO: 35 CM, DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO 22.5 CM X LARGO: 17 CM.	UNIDAD	1
6	1122281	4212203	A 02-02-01-003-002-01	CARPETA DE PRESENTACION OFICIO	CARTULINA BLANCA DESACIFICADO DE MÍNIMO 210 GR; SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO 1 BOLSILLO INTERNO Y RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD	1
7	1128032	42121700	A 02-02-01-003-002-01	CARPETA PRESENTACION CARTA SURTIDA	CARPETA PRESENTACION CARTA SURTIDA - Carpeta de presentación plastificada con bolsillo, tamaño carta x 5, blanca CARPETA PRESENT CARTA BLANCA C/B, CARTULINA. INTERIOR LISO.EXTERIOR TEXTURADO. SOLAPA INTERNA TROQUEL PARA TARJETA.CARTA A/4 BLANCA C/B	UNIDAD	1
8	1128032	55121904	A 02-02-01-003-	CARTELERA DE	CARTELERA DE CORCHO Cartelera de Corcho Neox 60 x 90 cm BASE DE MADERA BORDE EN NEGRO PVC NO SE CORTA NO SE OXIDA	UNIDAD	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

			001	CORCHO	EXPESOR 10MM BORRADO EN SECO EXCELENTE EPESOR		
9	1457336	14111519	A 02-02-01-003-002-01	CARTULINA	CARTULINA 70X100 AMARILLA PLIEGO	UNIDAD	1
10	1462178	43201817	A 02-02-01-003-008-09	CD REGRABABLE	CD REGRABABLE - (Disco compacto gravable de 700MB-80MIN *25und.) CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 700 MB/80 MINUTOS COMPATIBLE CON UNIDADES DE CD DE HASTA 52X DE VELOCIDAD	UNIDAD	1
11	1641217	31162001	A 02-02-01-003-008-09	CHINCHES	CHINCHES 25mm - (Con recubrimiento plástico) CAJA X 50 CHINCHES PLASTICOS DE COLORES X50	UNIDAD	1
12	1162498	31163229	A 02-02-01-003-008-09	CLIPS	CLIPS SENCILLOS EN COLORES *33mm - (Artículo de oficina para uso de pequeñas cantidades de papel.) CAJA X 100	UNIDAD	1
13	1469458	31163229	A 02-02-01-003-008-09	CLIPS MARIPOSA	CLIPS METÁLICOS MARIPOSA N°2 - (Artículo de oficina para uso de moderadas cantidades de papel, por 50und.) CLIPS METÁLICOS CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ELECTROLÍTICO. FORMA DE MARIPOSA PARA MAYOR CAPACIDAD, SUJETA DE 11 A 35 HOJAS DE 75 G, APROXIMADAMENTE. CAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1
14	1108470	44121615	A 02-02-01-003-008-09	COSEDORA	CAPACIDAD DE 25 HOJAS. RESISTENTE Y FUERTE. RANGO ENTRE 137 Y 157 MM DE LARGO X 50 A 52 MM DE ALTO X 35- 39 MM DE ANCHO PESO 147G - GRAPAS 26/6 - BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1
15	1457342	44122011	A 02-02-01-003-002-01	FOLDER CELUGIA OFICIO	FOLDER CELUGIA OFICIO TAMAÑO OFICIO ALETAS FIJAS EN CARTON PARA ROTULAR EN DOS POSICIONES ALTERNAS,IZQUIERDA Y DERECHA. PLIEGUES DE EXPANSION EN LOMO, PARA UNA CAPACIDAD MAXIMA DE 200HJ RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR NORMA EN 5 POSICIONES DIFERENTES. ELABORADO EN CARTON DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1
16	1666431	31162600	A 02-02-01-003-006-09	GANCHO PARA LEGAJAR	GANCHO PARA LEGAJAR - (Gancho plástico con dentado profundo de mayor agarre, tapa rígida de 20cm y perforaciones de 8cm *CAJA X 20 DISTANCIA ENTRE - APROXIDAMENTE DE 250 HOJAS BOND DE 60GR POLIPROPILENO - IRROMPIBLES	UNIDAD	1
17	1598491	44121615	A 02-02-01-003-008-09	GRAPA PARA COSEDORA	GRAPA PARA COSEDORA GEMA (grapa estándar galvanizada 5.000 und. CAJA	UNIDAD	1
18	1352286	44121600	A 02-02-01-003-002-07	LIBRO X 200 FOLIOS	LIBRO X 200 FOLIOS - (Oficio *200 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
19	1073302	44121600	A 02-02-01-003-002-007	LIBRO X 400 FOLIOS	LIBRO X 400 FOLIOS - (Oficio *400 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
20	1342203	44121600	A 02-02-01-003-002-07	LIBROS X 100 FOLIOS	LIBROS X 100 FOLIOS - (Oficio *100 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
21	1026495	44121600	A 02-02-01-003-008-09	MEMORIA USB	MEMORIA USB (* Capacidad 16GB * Conexion USB)	UNIDAD	1
22	1026495	44111515	A 02-02-01-003-002-01	NOTAS AUTOADESIVAS	NOTAS AUTOADESIVAS PAQUETE - (Mini cubo de 76*76mm, bloc por 100hojas	UNIDAD	1
23	1439338	60121120	A 02-02-01-003-006-09	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTAC METRO COLOR TRANSPARENTE MEDIDA: 18x28 YARDAS	UNIDAD	1
24	1410454	14111500	A 02-02-01-003-002-01	PAPEL KRAF	PAPEL KRAF PAPEL KRAFT DE MÍNIMO 60G HASTA 89G ROLLO 48 PULGADAS DE ANCHO X MÍNIMO 210 METROS DE LARGO	UNIDAD	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

25	1075317	60105704	A 02-02-01-003-005-04	PEGANTE EN BARRA	PEGANTE EN BARRA - (De cierre hermético, No tóxico, de secado rápido y fuerte, ideal para pegar papel, cartón, fotos, tejidos, etc. *40gr.)	UNIDAD	1
26	1325494	60105704	A 02-02-01-003-005-04	PEGANTE LIQUIDO	PEGANTE LIQUIDO - (Pegante universal *225g, no tóxico lavable.) EN BARRA DE 40 G EXCELENTE ADHERENCIA EN PAPEL, CARTÓN, TEJIDOS, FOTOS, SOBRES, ETIQUETAS, ETC.	UNIDAD	1
27	1045945	44121600	A 02-02-01-003-008-09	PERFORADORA	PERFORADORA METÁLICA - (Perforadora de 2 huecos. Distancia entre orificios de 80 mm. Capacidad de perforado 23 hojas.10.2 x 8 x 5.5 cms.)	UNIDAD	1
28	1045945	4121600	A 02-02-01-003-006-09	PLANILLERO PLASTICO	PLANILLERO PLASTICO Soporte de plastico con gancho sujeta papel, practico para la toma de notas TAMAÑO CARTA Y OFICIO ELABORADO EN MATERIAL DE ALTO IMPACTO TRAE SOPORTE PARA ESFERO PLANILLERO PLASTICO SOPORTE DE PLASTICO CON GANCHO SUJETA PAPEL, PRACTICO PARA LA TOMA DE NOTAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO	UNIDAD	1
29	1073307	41111600	A 02-02-01-003-008-09	REGLA METALICA DE 30 CM	REGLA PLANA - (Para trazos de líneas precisas elaborada en poliestireno de alta resistencia,*30cm.) REGLA METALICA DE 30 CM DE LARGO X MÍNIMO 3.2 CM DE ANCHO, ELABORADA EN ALUMINIO COLOR GRIS, MARCADA EN SUS LATERALES POR CM Y PULGADAS	UNIDAD	1
30	1464879	44121716	A 02-02-01-003-008-09	RESALTADOR	RESALTADOR - (En cuerpo ergonómico triangular de confortable sujeción, de punta biselada indeformable para resaltar y subrayar, RESALTADOR DESECHABLE, DIMENSIONES: LONGITUD ENTRE: 90 Y 175 MM, ANCHO PUEDE ESTAR ENTRE: 10 Y 20MM, ANCHO DE ESCRITURA PUEDE ESTAR ENTRE: 1 Y 5 MM, CONTENIDO DE TINTA: MAYOR A 5 GR Y MENOR O IGUAL A 8,5 GR, COLOR: VARIOS COLORES, SECADO RÁPIDO. CAJA X 10 UND	UNIDAD	1
31	1482064	60121104	A 02-02-01-003-002-01	RESMA CARTA	RESMA CARTA - (Papel reciclable y biodegradable para uso de oficina y fotocopiado *75gr/m² en resmilla *500 hojas.)	UNIDAD	1
32	1482065	60121104	A 02-02-01-003-002-01	RESMA OFICIO	RESMA OFICIO (Papel reciclable y biodegradable para uso de oficina y fotocopiado *75gr/m² en resmilla *500 hojas.)	UNIDAD	1
33	1641225	44121603	A 02-02-01-003-008-09	SACAGANCHOS	SACAGANCHOS - (Que remueva fácilmente los ganchos sin dañar los documentos.) ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	1
34	1026495	44122010	A 02-02-01-003-006-09	SEPARADORES AZ CARTA	SEPARADORES AZ CARTA PLASTICO Separador plástico Carta/A4, 5 posiciones de diferentes colores, Polipropileno, en forma de indice, múltiples perforaciones	UNIDAD	1
35	1159676	44122010	A 02-02-01-003-002-01	SOBRE BOND CORRESPONDENCIA	SOBRE BOND CORRESPONDENCIASOBRE LORD - (Dimensiones de 18,0 por 12,5. Superficie lisa para impresión, cuando se requiera. Con solapa diamante, Elaborados en papel bond de 75 g/m2, por 100und)	UNIDAD	1
36	1073308	44121600	A 02-02-01-003-002-01	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE MANILA CARTA - (Elaborado en papel ecológico *6g/m2 que ofresca gran resistencia a la manipulación con medidas de 25.0*31.) PAQUETE X 100	UNIDAD	1
37	1082724	44121600	A 02-02-01-003-002-01	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE MANILA OFICIO SOBRE MANILA OFICIO - (Elaborado en papel ecológico *6g/m2 que ofrezca gran resistencia a la manipulación 27.0*37) PAQUETE X 100	UNIDAD	1
38	1599162	44121600	A 02-02-01-003-008-09	TAJALAPIZ METALICO	TAJALAPIZ METALICO - (En estructura totalmente metálica, de alta calidad, color cromado.) METAL, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL	UNIDAD	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

39	1128719	44121600	A 02-02-01-003-008-09	TIJERA DE OFICINA	TIJERA DE OFICINA (*6" que proporcione cortes precisos en todo tipo de papel, cartón, tela, entre otros, con mango ergonómico.)	UNIDAD	1
40	1045837	44121600	A 02-02-01-003-008-09	CLIPS SENCILLOS EN COLORES	CLIPS SENCILLOS EN COLORES *33mm - (Artículo de oficina para uso de pequeñas cantidades de papel.) CAJA X 100	UNIDAD	1
41	1482064	60121104	A 02-02-01-003-002-01	RESMA MEDIA CARTA	RESMA MEDIA CARTA (Media Carta Bond 75gr Resma 500 Hojas)	UNIDAD	1

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE

								SKRIBE		
N.	SAP	UNSPSC	CATALOGO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA 19 %(SI APLICA)	PRECIO UNITARIO + IVA 19%
1	44121600	55121616	A 02-02-01-003-002-01	BANDERITAS	STICKY NOTES - (Notas adhesivas tipo banderines, sheets de 5*25) PAQUETE BANDERITA AUTOADHESIVA PARA MARCAR PÁGINAS PAQUETE X 5 COLORES SURTIDOS (APROX 1,5 A 2 CM X 4,5 A 5 CMS)	UNIDAD	1	1.008	192	1.200
2	1410384	55121616	A 02-02-01-003-006-09	BISTURI PLASTICO GRANDE	BISTURI PLASTICO GRANDE - (bisturí plástico18mm,retráctil,bloqueo manual de cuchilla) CON CORTA CUCHILLA	UNIDAD	1	672	128	800
3	1697333	24112404	A 02-02-01-003-002-01	CAJA DE ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA 100	CAJA DE ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA L 100 (Caja en cartón para almacenar archivo activo con tapa frontal Dimensiones Estándar: 41cm, 10,5 cm, 26,5 cm) CAPACIDAD APROXIMADA 15 CARPETAS TAMAÑO OFICIO, EN CARTON CORRUGADO, ESPECIALES PARA ARCHIVO, FACILES DE MANIPULAR	UNIDAD	1	3.361	639	4.000
4	1264109	24112404	A 02-02-01-003-002-01	CAJA DE ARCHIVO CENTRAL 200	CAJA DE ARCHIVO CENTRAL R 200 (Caja en cartón para almacenar archivos con tapa adherida al costado. Dimensiones de L42.5*A20.8 * 26 cms de alto.) DIMENCIONES 26 CMS DE ALTO, 21 CM DE ANCHO, 40 CM DE FONDO CON TAPA FRONTAL EN CARTON CORRUGADO DE 400 GR TROQUELADO Y FACIL DE ARMAR, QUE NO REQUIERA PEGANTE, CAPACIDAD APROXIMADA 15 CARPETAS TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	1	4.874	926	5.800
5	1264108	44121700	A 02-02-01-003-002-01	CARPETA CUATRO ALETAS	CARPETA CUATRO ALETAS - (Carpetas multiarchivo cuatro (4) aletas en cartón kraft de 320 gr y propalcote blanco de 320 gr, carpetas dos (2) tapas en cartón yute de 600 gr reforzada con papel kraff, capacidad de 100 a 400 folios.) CARPETA CUATRO ALETAS DESASIFICADAS COLOR BLANCA DE MINIMO 240G/M2 O DE PROPALCOTE DE 300G/M2 DIMENSIONES TOTAL: ANCHO: 69.5 CM X LARGO: 69.5 CM, DE LA BASE CENTRAL ANCHO: 22 CM X LARGO: 35 CM, DE LAS BASES LATERALES ANCHO: 22 CM X LARGO: 35 CM - ANCHO 25.5 CM X LARGO: 35 CM, DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO 22.5 CM X LARGO: 17 CM.	UNIDAD	1	1.261	240	1.501
6	1122281	4212203	A 02-02-01-003-002-01	CARPETA DE PRESENTACION OFICIO	CARTULINA BLANCA DESACIFICADO DE MÍNIMO 210 GR; SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO 1 BOLSILLO INTERNO Y RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD	1	336	64	400
7	1128032	42121700	A 02-02-01-003-	CARPETA	CARPETA PRESENTACION CARTA	UNIDAD	1			

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

			002-01	PRESENTACIÓN CARTA SURTIDA	SURTIDA - Carpeta de presentación plastificada con bolsillo, tamaño carta x 5, blanca CARPETA PRESENT CARTA BLANCA C/B, CARTULINA. INTERIOR LISO.EXTERIOR TEXTURADO. SOLAPA INTERNA TROQUEL PARA TARJETA.CARTA A/4 BLANCA C/B			210	40	250
8	1128032	55121904	A 02-02-01-003-001	CARTELERA DE CORCHO	CARTELERA DE CORCHO Cartelera de Corcho Neox 60 x 90 cm BASE DE MADERA BORDE EN NEGRO PVC NO SE CORTA NO SE OXIDA EXPESOR 10MM BORRADO EN SECO EXCELENTE EPESOR	UNIDAD	1	10.084	1.916	12.000
9	1457336	14111519	A 02-02-01-003-002-01	CARTULINA	CARTULINA 70X100 AMARILLA PLIEGO	UNIDAD	1	349	66	415
10	1462178	43201817	A 02-02-01-003-008-09	CD REGRABABLE	CD REGRABABLE - (Disco compacto gravable de 700MB-80MIN *25und.) CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 700 MB/80 MINUTOS COMPATIBLE CON UNIDADES DE CD DE HASTA 52X DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	1.261	240	1.501
11	1641217	31162001	A 02-02-01-003-008-09	CHINCHES	CHINCHES 25mm - (Con recubrimiento plástico) CAJA X 50 CHINCHES PLASTICOS DE COLORES X50	UNIDAD	1	672	128	800
12	1162498	31163229	A 02-02-01-003-008-09	CLIPS	CLIPS SENCILLOS EN COLORES *33mm - (Artículo de oficina para uso de pequeñas cantidades de papel.) CAJA X 100	UNIDAD	1	1.261	240	1.501
13	1469458	31163229	A 02-02-01-003-008-09	CLIPS MARIPOSA	CLIPS METÁLICOS MARIPOSA N°2 - (Artículo de oficina para uso de moderadas cantidades de papel, por 50und.) CLIPS METÁLICOS CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ELECTROLÍTICO. FORMA DE MARIPOSA PARA MAYOR CAPACIDAD, SUJETA DE 11 A 35 HOJAS DE 75 G, APROXIMADAMENTE. CAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1	1.429	272	1.701
14	1108470	44121615	A 02-02-01-003-008-09	COSEDORA	CAPACIDAD DE 25 HOJAS. RESISTENTE Y FUERTE. RANGO ENTRE 137 Y 157 MM DE LARGO X 50 A 52 MM DE ALTO X 35- 39 MM DE ANCHO PESO 147G - GRAPAS 26/6 - BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	5.882	1.118	7.000
15	1457342	44122011	A 02-02-01-003-002-01	FOLDER CELUGIA OFICIO	FOLDER CELUGIA OFICIO TAMAÑO OFICIO ALETAS FIJAS EN CARTON PARA ROTULAR EN DOS POSICIONES ALTERNAS,IZQUIERDA Y DERECHA. PLIEGUES DE EXPANSION EN LOMO, PARA UNA CAPACIDAD MAXIMA DE 200HJ RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR NORMA EN 5 POSICIONES DIFERENTES. ELABORADO EN CARTON DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	151	29	180
16	1666431	31162600	A 02-02-01-003-006-09	GANCHO PARA LEGAJAR	GANCHO PARA LEGAJAR - (Gancho plástico con dentado profundo de mayor agarre, tapa rígida de 20cm y perforaciones de 8cm *CAJA X 20 DISTANCIA ENTRE - APROXIDAMENTE DE 250 HOJAS BOND DE 60GR POLIPROPILENO - IRROMPIBLES	UNIDAD	1	2.017	383	2.400
17	1598491	44121615	A 02-02-01-003-008-09	GRAPA PARA COSEDORA	GRAPA PARA COSEDORA GEMA (grapa estándar galvanizada 5.000 und. CAJA	UNIDAD	1	1.849	351	2.200
18	1352286	44121600	A 02-02-01-003-002-07	LIBRO X 200 FOLIOS	LIBRO X 200 FOLIOS - (Oficio *200 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1	8.824	1.677	10.501
19	1073302	44121600	A 02-02-01-003-002-007	LIBRO X 400 FOLIOS	LIBRO X 400 FOLIOS - (Oficio *400 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1	12.941	2.459	15.400
20	1342203	44121600	A 02-02-01-003-002-07	LIBROS X 100 FOLIOS	LIBROS X 100 FOLIOS - (Oficio *100 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1	6.303	1.198	7.501
21	1026495	44121600	A 02-02-01-003-008-09	MEMORIA USB	MEMORIA USB (* Capacidad 16GB * Conexion USB)	UNIDAD	1	16.807	3.193	20.000
22	1026495	44111515	A 02-02-01-003-002-01	NOTAS AUTOADESIVAS	NOTAS AUTOADESIVAS PAQUETE - (Mini cubo de 76*76mm, bloc por 100hojas	UNIDAD	1	1.008	192	1.200

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

23	1439338	60121120	A 02-02-01-003-006-09	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTAC METRO COLOR TRANSPARENTE MEDIDA: 18x28 YARDAS	UNIDAD	1	1.849	351	2.200
24	1410454	14111500	A 02-02-01-003-002-01	PAPEL KRAF	PAPEL KRAF PAPEL KRAFT DE MÍNIMO 60G HASTA 89G ROLLO 48 PULGADAS DE ANCHO X MÍNIMO 210 METROS DE LARGO	UNIDAD	1	10.084	1.916	12.000
25	1075317	60105704	A 02-02-01-003-005-04	PEGANTE EN BARRA	PEGANTE EN BARRA - (De cierre hermético, No tóxico, de secado rápido y fuerte, ideal para pegar papel, cartón, fotos, tejidos, etc. *40gr.)	UNIDAD	1	1.765	335	2.100
26	1325494	60105704	A 02-02-01-003-005-04	PEGANTE LIQUIDO	PEGANTE LIQUIDO - (Pegante universal *225g, no tóxico lavable.) EN BARRA DE 40 G EXCELENTE ADHERENCIA EN PAPEL, CARTÓN, TEJIDOS, FOTOS, SOBRES, ETIQUETAS, ETC.	UNIDAD	1	1.513	287	1.800
27	1045945	44121600	A 02-02-01-003-008-09	PERFORADORA	PERFORADORA METÁLICA - (Perforadora de 2 huecos. Distancia entre orificios de 80 mm. Capacidad de perforado 23 hojas.10.2 x 8 x 5.5 cms.)	UNIDAD	1	7.143	1.357	8.500
28	1045945	4121600	A 02-02-01-003-006-09	PLANILLERO PLASTICO	PLANILLERO PLASTICO Soporte de plastico con gancho sujeta papel, practico para la toma de notas TAMAÑO CARTA Y OFICIO ELABORADO EN MATERIAL DE ALTO IMPACTO TRAE SOPORTE PARA ESFERO PLANILLERO PLASTICO SOPORTE DE PLASTICO CON GANCHO SUJETA PAPEL, PRACTICO PARA LA TOMA DE NOTAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO	UNIDAD	1	2.345	446	2.791
29	1073307	41111600	A 02-02-01-003-008-09	REGLA METALICA DE 30 CM	REGLA PLANA - (Para trazos de líneas precisas elaborada en poliestireno de alta resistencia,*30cm.) REGLA METALICA DE 30 CM DE LARGO X MÍNIMO 3.2 CM DE ANCHO, ELABORADA EN ALUMINIO COLOR GRIS, MARCADA EN SUS LATERALES POR CM Y PULGADAS	UNIDAD	1	924	176	1.100
30	1464879	44121716	A 02-02-01-003-008-09	RESALTADOR	RESALTADOR - (En cuerpo ergonómico triangular de confortable sujeción, de punta biselada indeformable para resaltar y subrayar, RESALTADOR DESECHABLE, DIMENSIONES: LONGITUD ENTRE: 90 Y 175 MM, ANCHO PUEDE ESTAR ENTRE: 10 Y 20MM, ANCHO DE ESCRITURA PUEDE ESTAR ENTRE: 1 Y 5 MM, CONTENIDO DE TINTA: MAYOR A 5 GR Y MENOR O IGUAL A 8,5 GR, COLOR: VARIOS COLORES, SECADO RÁPIDO. CAJA X 10 UND	UNIDAD	1	6.555	1.245	7.800
31	1482064	60121104	A 02-02-01-003-002-01	RESMA CARTA	RESMA CARTA - (Papel reciclable y biodegradable para uso de oficina y fotocopiado *75gr/m² en resmilla *500 hojas.)	UNIDAD	1	10.000	1.900	11.900
32	1482065	60121104	A 02-02-01-003-002-01	RESMA OFICIO	RESMA OFICIO (Papel reciclable y biodegradable para uso de oficina y fotocopiado *75gr/m² en resmilla *500 hojas.)	UNIDAD	1	13.277	2.523	15.800
33	1641225	44121603	A 02-02-01-003-008-09	SACAGANCHOS	SACAGANCHOS - (Que remueva fácilmente los ganchos sin dañar los documentos.) ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	1	1.008	192	1.200
34	1026495	44122010	A 02-02-01-003-006-09	SEPARADORES AZ CARTA	SEPARADORES AZ CARTA PLASTICO Separador plástico Carta/A4, 5 posiciones de diferentes colores, Polipropileno, en forma de indice, múltiples perforaciones	UNIDAD	1	1.261	240	1.501
35	1159676	44122010	A 02-02-01-003-002-01	SOBRE BOND CORRESPONDENCIA	SOBRE BOND CORRESPONDENCIASOBRE LORD - (Dimensiones de 18,0 por 12,5. Superficie lisa para impresión, cuando se requiera. Con solapa diamante, Elaborados en papel bond de 75 g/m2, por 100und)	UNIDAD	1	1.597	303	1.900
36	1073308	44121600	A 02-02-01-003-002-01	SOBRE MANILA CARTA	SOBRE MANILA CARTA - (Elaborado en papel ecológico *6g/m2 que ofresca gran resistencia a la manipulación con	UNIDAD	1	6.303	1.198	7.501

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

					medidas de 25.0*31.) PAQUETE X 100					
37	1082724	44121600	A 02-02-01-003-002-01	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE MANILA OFICIO SOBRE MANILA OFICIO - (Elaborado en papel ecológico *6g/m2 que ofrezca gran resistencia a la manipulación 27.0*37) PAQUETE X 100	UNIDAD	1	7.059	1.341	8.400
38	1599162	44121600	A 02-02-01-003-008-09	TAJALAPIZ METALICO	TAJALAPIZ METALICO - (En estructura totalmente metálica, de alta calidad, color cromado.) METAL, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL	UNIDAD	1	336	64	400
39	1128719	44121600	A 02-02-01-003-008-09	TIJERA DE OFICINA	TIJERA DE OFICINA (*6" que proporcione cortes precisos en todo tipo de papel, cartón, tela, entre otros, con mango ergonómico.)	UNIDAD	1	2.185	415	2.600
40	1045837	44121600	A 02-02-01-003-008-09	CLIPS SENCILLOS EN COLORES	CLIPS SENCILLOS EN COLORES *33mm - (Artículo de oficina para uso de pequeñas cantidades de papel.) CAJA X 100	UNIDAD	1	1.176	223	1.399
41	1482064	60121104	A 02-02-01-003-002-01	RESMA MEDIA CARTA	RESMA MEDIA CARTA (Media Carta Bond 75gr Resma 500 Hojas)	UNIDAD	1	5.042	958	6.000

CLAUSULA QUINTA
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En lo que tiene que ver con el presupuesto, se ejecutará el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 46.200.000)**, de acuerdo al **CDP N° 44520 del 24 de MARZO de 2020**, rubro presupuestal **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán cancelados parcialmente por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

	parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **INFORMACION BANCARIA:** El CONTRATISTA informa que es titular de la cuenta corriente No **136460012026** de la entidad bancaria **BANCO DAVIVIENDA**.
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de entrega de los suministros será en el almacén del dispensario médico de Cali, ubicado en la calle 5 N° 83-00. Santiago de Cali – Valle del Cauca.
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **04 de diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

	señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Con asignación presupuestal por el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 46.200.000)**, de acuerdo al **CDP N° 44520 del 24 de MARZO de 2020**, rubro presupuestal **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1.) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías (cuando sean exigidas), pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 2.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica, la oferta presentada, adendas, normas técnicas. 3.) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega. 4.) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 5.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 6.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique. 7.) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

	suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 8.) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 9.) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 10.) EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 11.) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. 12.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 13.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio. 14.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

15.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

16.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

17.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

18.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

19.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.

20.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.

21.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y demás requisitos exigidos.

22.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones del DMCAL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. **El CONTRATISTA** se obliga a presentar cuando sea requerido el certificado de buenas prácticas de manufacturas o certificado de distribución, la autorización no deberá ser superior a treinta días.

2. **El CONTRATISTA** se obliga acreditar garantía de los elementos a suministrar indicando las condiciones de dicha garantía, aplicabilidad y sus beneficios.

3. **El CONTRATISTA** se obliga acreditar cada vez que sea requerido que los elementos solicitados, cumplen con todas las especificaciones técnicas" y que corresponden

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

	a cada uno de los ítems ofertados y exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas sanitarias y/o especificaciones señaladas. 4. **El CONTRATISTA** se obliga acreditar que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del DMCAL previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista. 5. estarán a cargo del **CONTRATISTA** todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. el material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar a satisfacción los bienes objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución.
CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:	Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con **NIT 830.039.670-5,** En función de las fases del Proceso de

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIDAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

	CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente aceptación de oferta a través de la Señora **CP COSME AMU HELMER Y/O QUIEN HAGA SUS VECES,** nombrado mediante Resolución **N° 168 DEL 03 DE JUNIO DE 2020**, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

	totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

ADMINISTRATIVA	notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

	parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal: Oferta presentada por **LUIS FERNANDO VARGAS** con **NIT-18392689-0** El cual cuenta con establecimiento de comercio denominado **PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE,** REPRESENTANTE LEGAL: señor **LUIS FERNANDO VARGAS,** identificado con cedula No 18.392.689 Expedida en Calarca - Quindío • Selección de Mínima Cuantía 274/DMCAL/2020
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA en la **Carrera 25 No 38-18** en Calarca – Quindío TELÉFONO: 7421228 Correo Electrónico: contabilidadskrybe@gmail.com
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las leyes 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más

	normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativo.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento del **100%**.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2020.

EL CONTRATANTE

MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBSSAGHUAS
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA

Luis Fernando Vargas
LUIS FERNANDO VARGAS
C.C No. 18.392.689 Expedida en Calarca - Quindío
Establecimiento de comercio; **PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE**

ELABORO: **SP. LUIS FERNANDO JORDAN OLAYA**
JEFE DE CONTRATOS DMCAL

REVISO: **MARIBEL BEJARANO**
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Santiago de Cali – valle del cauca